

RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-00514-01

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Mié 21/07/2021 11:39 AM

Para: Maria Doris Buitrago Bermudez <mbuitragob@consejodeestado.gov.co>**De:** Soporte Pagina Web - Nivel Central <soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 11:37 a. m.**Para:** Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>**Cc:** Ana Milena Moreno Acosta <amorenoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Renní De Jesús Muñoz Orozco <rmunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-00514-01

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, se informa que la publicación se realizó, en el Portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el sitio de NOVEDADES, como se observar a continuación:

Novedades

Tribunales Superiores y Juzgados

Rama Judicial
21/07/2021 11:35AM
Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo
SECCIÓN TERCERA -
SUBSECCIÓN C: Referencia: Acción de Tutela Radicación: 2021-00514-01 y 2021-04438-00
1/10

JUZGADO 002 CIVIL D
CIRCUITO DE PEREIRA
19/07/20
Sentencia de primer
- 2021-00151-00
Auto #00633 Asunto: tutela Demandante: Pat Benítez Demandado: J Octavo Civil Municipal I Vinculados: Norhy Cas

Acciones de Tutela - Sentencias



Corte Constitucional

Consejo de Estado

▶ 2021

▶ 2020

▶ 2019

Consejo Superior de la
Judicatura

Corte Suprema de Justicia

Rama Judicial ▶ Acciones de Tutela - Sentencias ▶ Inicio ▶ Consejo de Estado ▶ 2021

+ CAMINO DE MIGA

Julio 24 de 2021

+ VISOR DE CONTENIDO WE

• **SECCIÓN CUARTA:**

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 11001-03-15-000-2021-00514-01

Demandante: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO – DISPROYECTOS SAS

Demandado: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Temas: Tutela en proceso arbitral en trámite. Subsidiariedad.

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

ARCHIVOS ADJUNTOS:

- [Fallo](#)

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordial saludo,

Cristina Limas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Soporte Portal Web Rama Judicial

Centro de Documentación Judicial "CENDOJ"

✉ soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ +57 5658500 ext. 7566 - 7568

De: Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 9:50

Para: Soporte Pagina Web - Nivel Central <soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2021-00514-01

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C.,miércoles, 21 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.69404

Señor(a):

SOPORTE PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

email:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIRVASE PUBLICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA EN SU PAGINA WEB Y ALLEGAR LA CONSTANCIA-BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S - DISPROYECTOS S.A.S.

ACCIONADO: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-00514-01

ACCIONES DE TUTELA - SEGUNDA INSTANCIA - IMPUGNACION

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 15/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) JULIO ROBERTO PIZA RODRIGUEZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

1. Confirmar la providencia impugnada, por las razones expuestas.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Fecha: 21/07/2021 9:50:38

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):4_110010315000202100514011fallo20210716134650.pdf

Certificado(1) : F9D3429018E7D2EA9393D967CF3AA23D4A82C2DCBC2A857C4678ED494D37D16E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los

certificados referidos al siguiente link: [https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%2Fvistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&ata=04%7C01%7Csoportepaginaweb%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ce3896ef9925d416e22db08d94c56eb10%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637624758464490603%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimc4wLjAwMDAiLCJQljoiv2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&reserved=0)

[url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%2Fvistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&ata=04%7C01%7Csoportepaginaweb%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ce3896ef9925d416e22db08d94c56eb10%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637624758464490603%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimc4wLjAwMDAiLCJQljoiv2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%2Fvistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&ata=04%7C01%7Csoportepaginaweb%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Ce3896ef9925d416e22db08d94c56eb10%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637624758464490603%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimc4wLjAwMDAiLCJQljoiv2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&reserved=0)

con-73098

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.